



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO**



**DECRETO MUNICIPAL No. 40  
(Mayo 09 de 2014)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”**

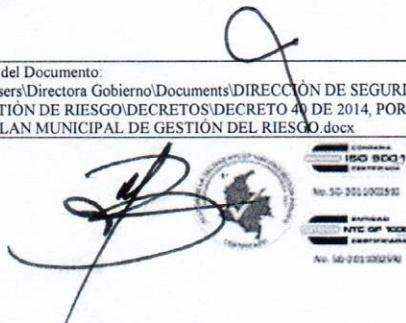
**EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 1523 de 2012, adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Que el artículo 6 de la ley 1523 de 2012, establece los objetivos del sistema nacional de gestión del riesgo.
3. Que el artículo 12 de la ley 1523 de 2012, define que el señor Alcalde Municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
4. Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, consagra que es el señor Alcalde del Municipio, como jefe de la administración local, el representante del Sistema Nacional en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.
5. Que el artículo 15 de la ley 1523 de 2012, instituye dentro instancia y orientación y coordinación territorial en su numeral 6 los consejos departamentales, distritales y municipales.
6. Que el artículo 37 de la ley 1523 de 2012, dispuso que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde.

Dependencia: Secretaría de Gobierno	Elaboró: Ingrid Bibiana Garzón Rosa	Revisó: Bárbara María Calle Tobón - Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: C:\Users\Directora Gobierno\Documents\DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTIÓN DE RIESGO\DECRETOS\DECRETO 40 DE 2014, POR EL CUAL SE APROBÓ Y EXPIDIÓ EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.docx
--	--	--	--





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD,  
 CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO



7. Que mediante reunión del Consejo Municipal de Gestión del riesgo, celebrada el pasado 02 de mayo de 2014, se aprobó el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Zipaquirá; la cual hace parte integral del presente Decreto. Que el mismo debe ser dinámico y de constante actualización por parte de los miembros del C.M.G.R.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adóptese el PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, que hace parte integral del presente decreto, en cincuenta (50) folios, adjuntos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Vigencia y derogatorias. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Zipaquirá, a los ocho (09) días del mes de mayo de 2014

  
**MARCO TULIO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
 Alcalde de Zipaquirá

Dependencia: Secretaría de Gobierno	Elaboró: Ingrid Bibiana Garzón	Revisó: Bárbara María Calle Tobón - Secretaria Jurídica	Ruta del Documento: C:\Users\Directora Gobierno\Documents\DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTIÓN DE RIESGO\DECRETOS\DECRETO 40 DE 2014, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.docx
--	-----------------------------------	---	--

